

Autorización por Uso con Fines Terapéuticos

Preguntas y respuestas





¿Qué es una autorización por uso con fines terapéuticos (AUT/TUE)?

Los atletas, al igual que todas las demás personas, pueden sufrir de enfermedades o condiciones que los obliguen a tomar medicinas específicas. En caso que una de las sustancias que se les tengan que administrar para su tratamiento caiga bajo la Lista de prohibiciones, se les puede otorgar una autorización por uso con fines terapéuticos para que puedan recibir el medicamento que se requiera administrar.

¿Cuáles son los criterios para otorgar la autorización por uso con fines terapéuticos?

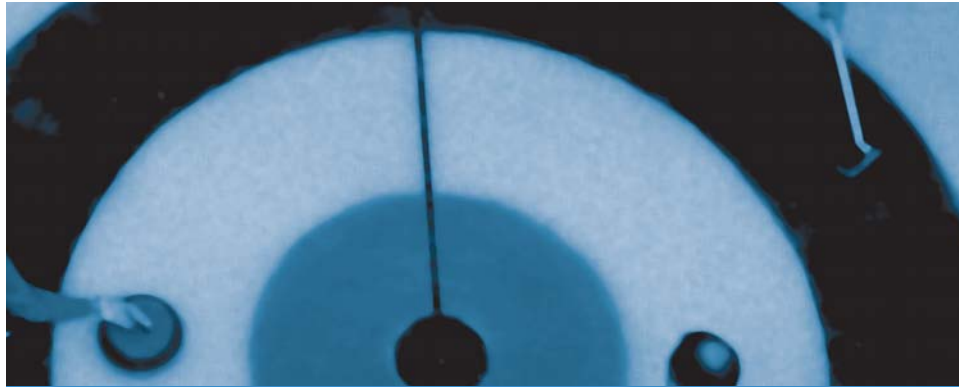
- El atleta tendría que sufrir problemas considerables de salud en caso de no tomar la sustancia prohibida o de no seguir el método prohibido,
- El uso terapéutico de la sustancia no generaría una mejora considerable del rendimiento deportivo, y
- El hecho que no haya una alternativa terapéutica razonable que pueda reemplazar a la sustancia o método prohibido.

¿Quién otorga las autorizaciones por uso con fines terapéuticos?

De conformidad con el Código Mundial Antidopaje, la AMA ha emitido una norma internacional para el otorgamiento de las AUTs. Esta norma establece que todas las federaciones internacionales, así como las organizaciones nacionales antidopaje deben poner en práctica un proceso mediante el cual aquellos atletas que tienen condiciones médicas documentadas, pueden solicitar un AUT, permitiendo así que la solicitud sea analizada en la forma pertinente por un grupo de doctores independientes que se llama el Comité de autorización por uso con fines terapéuticos (CAUT). Las federaciones internacionales y las organizaciones nacionales antidopaje, a través de sus CAUT, serán entonces responsables del otorgamiento o del rechazo de tal solicitud.

¿A quien debo someter una autorización por uso con fines terapéuticos?

Si usted es un atleta que se desempeña a nivel internacional, o si usted ha participado en un evento internacional, debe presentar la solicitud a su federación internacional, la cual es responsable por la aceptación de estas solicitudes y por el otorgamiento de las AUT. En el caso de otros atletas que sean miembros de un grupo objetivo de deportistas sometidos a controles de un país en particular, deberá presentarla a su organización nacional antidopaje. *Los atletas no solicitaran una AUT a más de una organización. Los atletas deben enviar su solicitud a aquella autoridad que tenga pertinencia con respecto a su condición como atleta y autoridad para aplicar los criterios arriba mencionados. Los atletas no deben enviar su solicitud a la AMA.*

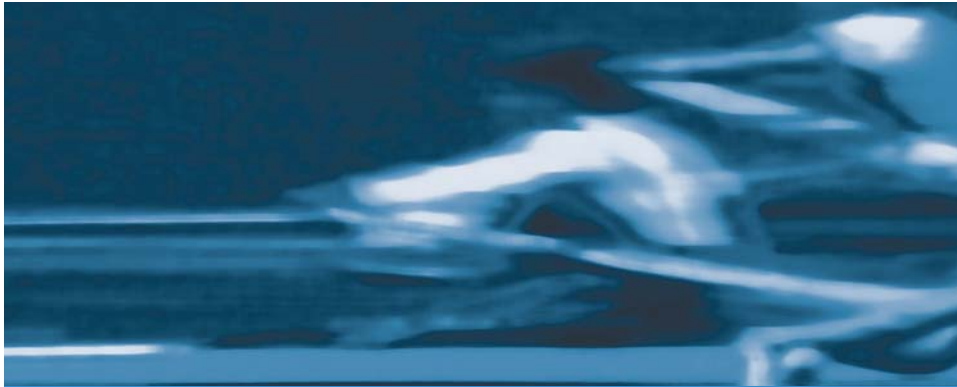


*Protocolos especiales para las solicitudes de una AUT pueden estar en vigencia durante los **eventos mayores***

Si usted ha sido elegido para participar en un evento mayor, es necesario que averigüe con su federación internacional o con su organización nacional antidopaje si existe alguna variación en cuanto al protocolo de presentación de la AUT para dicho evento. Los eventos mayores incluyen aquellos celebrados por organizaciones internacionales que cubren diversos deportes y que funcionan como ente regulador de cualquier Evento Internacional, regional o continental (como es el caso, por ejemplo, de los IOC, IPC, FISU, etc.)

¿Cuál es la diferencia entre una AUT abreviada y una AUT estándar?

AUT abreviada	AUT estándar
Se aplica únicamente en el caso de los glucocorticosteroides administrados mediante vías no sistémicas (vías de administración local que no sean aplicaciones dermatológicas, que no estén prohibidas y por lo que no se requiera AUT alguna), y en el caso de los agonistas beta-2 (formoterol, salbutamol, salmeterol y terbutalina) por vía inhalatoria.	Se aplica en el caso de cualquier tratamiento que requiera una sustancia o método que se encuentre en la Lista Prohibida y que no sea admisible para la AUT abreviada.
Se utiliza el Formulario por AUT abreviada.	Se utiliza el Formulario por AUT estándar.
Tras recepción de la solicitud debidamente cumplimentada, la organización pertinente envía una notificación al atleta. <i>Nota:</i> El CAUT puede iniciar una revisión en cualquier momento durante la vigencia de la AUT.	Será revisada por un CAUT.
El atleta puede empezar su tratamiento tan pronto como la organización pertinente se haya recibido el formulario.	Si autorizada, el atleta puede iniciar el tratamiento únicamente después de haber recibido la notificación de autorización que envíe la organización pertinente (excepto en casos raros de una condición aguda amenazadora de la vida para la cual una aprobación retroactiva puede ser considerada).



¿Qué es el rol de la AMA con respecto a las autorizaciones por uso con fines terapéuticos?

El rol de la AMA en el proceso de las AUT es doble: la Agencia, a través de su CAUT, tiene el derecho a supervisar y revisar todas las AUT que hayan sido otorgadas por una federación o agencia antidopaje y, de conformidad con tal revisión, podrá revertir la decisión que haya sido tomada. Además, los atletas que solicitaron una AUT de una federación o agencia antidopaje y a quienes éstas les fueron negadas, pueden apelar la decisión al CAUT de la AMA. En caso que la AMA determine que un rechazo de la AUT no cumplió con las normas internacionales, la Agencia puede revertir tal decisión.

¿Cómo puedo solicitar una autorización por uso con fines terapéuticos?

El proceso para que un atleta solicite una AUT es bastante simple. Cada atleta debe hacer lo siguiente:

- Ponerse en contacto con su federación internacional u organización antidopaje nacional (cualquiera que sea la que aplique en este caso) y pedir un formulario de solicitud para pedir la AUT.
- Pedirle a su médico que llene el formulario y que presente la documentación de respaldo que se requiere, enviándola, luego, a la federación internacional o a la organización nacional antidopaje (cualquier que sea la que aplique). Los atletas deben recordar que, de conformidad con las normas, la solicitud de una AUT debe ser presentada, por lo menos, 21 días antes de participar en un evento.

Consejos con respecto al proceso por solicitar una AUT

- Asegúrese de elegir el formulario correcto (estándar o abreviado - según el que aplique).
- Llene el formulario a máquina, si es posible, o en letras mayúsculas. Si la información que contiene el formulario no es legible, se considerará que el formulario es incompleto y el mismo será devuelto al atleta.
- Al enviar el formulario por fax, asegúrese de incluir toda la documentación que se solicita y de mantener una copia de la solicitud, tan como un comprobante de la transmisión o del acuse de recibo.



¿Qué sucede si se me otorgan la AUT?

Las AUT se otorgan para una medicación específica a una dosis bien definida. Igualmente, se otorgan para cubrir un periodo específico de tiempo y, por ende, tienen vencimiento. El atleta necesita cumplir con todas las condiciones de tratamiento que se indican en la solicitud de la AUT. Una vez que una federación internacional o una organización nacional antidopaje haya otorgado una AUT, se lo informará a la AMA, la que, a su vez, tendrá la oportunidad de revisar esta decisión. En caso de que la decisión no se conforme con los Estándares internacionales que rigen una AUT, la AMA puede revertirla y negar la AUT.

¿Qué puedo hacer si la AMA revierte la decisión original de que se me otorgue la AUT?

Usted o la autoridad que la ha otorgada puede apelar al Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) buscando una decisión final.

¿Qué debo hacer si se me notifican que seré sometido a un control de dopaje mientras estoy utilizando una sustancia prohibida bajo una autorización por uso con fines terapéuticos?

Al llenar el formulario de control de dopaje, asegúrese que usted declare la sustancia o medicación que está utilizando y que usted especifique que se le ha otorgado una AUT. Si tiene fácil acceso a una copia del formulario de aprobación de la AUT, sería preferible que la tenga a mano, aunque no es obligatorio que se la presente al funcionario de control de dopaje.

¿Qué puede suceder si se detecta la sustancia prohibida durante el análisis?

Cuando la autoridad de control de dopaje recibe el informe del laboratorio, una revisión inicial tendrá lugar para verificar que la AUT sigue en vigencia y que los resultados del análisis son consistentes con la AUT que fuera concedida (naturaleza de la sustancia, vía de administración, dosis, margen de tiempo de la administración, etc.). Si la revisión demuestra ser satisfactoria, el resultado de su prueba se registrará como negativo.

¿Qué puedo hacer si la organización pertinente me niega la AUT?

Si su organización pertinente no acepta su solicitud de AUT, puede pedir a la AMA que revise la decisión, sufragando los costos en los que se incurra para que le revisen la decisión. Deberá suministrar toda la información que presentó durante la primera solicitud (archivo completo), así como la decisión inicial que le



devolvieron (enviándola a través del siguiente número de fax: +1 514 904 4456). Al hacerlo, deberá presentar cualquier información médica adicional, en caso que el CAUT de la AMA lo solicite. El proceso de revisión no suspende la primera decisión, de manera que no se le permite utilizar la sustancia mientras esperó la decisión de la AMA. Si la AMA revoca la posición original de la organización pertinente y otorga la AUT, la organización pertinente aún tiene la posibilidad de apelar al Tribunal Arbitral del Deporte para que ésta emita la decisión final.

¿Qué puedo hacer si la AMA respalda la decisión de la organización pertinente de no otorgarse la AUT?

Para aquellos atletas que solicitan la AUT a una Federación Internacional:

Puede apelar la decisión de su Federación Internacional al Tribunal de Arbitraje Deportivo para una decisión final.

Para aquellos atletas que solicitan la AUT a una organización nacional antidopaje:

Puede apelar la decisión de su organización nacional antidopaje a una organización independiente de revisión en su país. Si esta organización le otorga la AUT, la AMA puede apelar esta decisión al Tribunal de Arbitraje Deportivo para obtener una decisión final.

¿La información acerca de mi solicitud de la AUT es confidencial?

Aquellos atletas que tienen interés en que se mantenga la confidencialidad, deben indicar que todas las informaciones que contiene la solicitud de la AUT deben mantenerse como datos médicos estrictamente confidenciales. Todos los miembros de los CAUT tienen que firmar acuerdos de confidencialidad y, si requieren de la asesoría de otros expertos científicos acerca de un caso en particular, no se deben utilizar el nombre del atleta al circular la solicitud fuera del CAUT.

¿Dónde puedo encontrar más informaciones acerca de la autorización por uso con fines terapéuticos?

El proceso para solicitar y otorgar una AUT se establece en los Estándares internacionales para autorizaciones por uso con fines terapéuticos publicada por la AMA. Consulte el sitio Web de la AMA en www.wada-ama.org. También puede contactar a su federación internacional, o su organización nacional antidopaje.